

## ACUERDO

Reunidos, a 22/07/2019, por una parte, \_\_\_\_\_, en nombre y representación propia y, por otra \_\_\_\_\_, en nombre y representación de English Worldwide, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, \_\_\_\_\_, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por \_\_\_\_\_ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas de un servicio no solicitado a través del portal [www.abaenglish.com](http://www.abaenglish.com), del que es responsable English Worldwide, S.L. (en adelante ABA English), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor detectó, que le habían renovado sin su consentimiento la suscripción anual nº INV00259016 duplicando el importe inicial de la contratación, con fecha 8 de julio, por un importe de 74,99 Euros no ofreciéndole la posibilidad de desistimiento por lo que, contactó con la reclamada y a fecha de la interposición de la reclamación, no ha tenido solución o respuesta alguna. No conforme, solicita el fraccionamiento de la periodicidad y un reembolso del 50% sobre el importe pagado.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a ABA English, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, ABA English habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas y habiendo explicado el proceso de renovación, va a proceder a la devolución parcial de 44 Euros en un plazo máximo de 20 días.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de ABA English del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 22/07/2019.

English Worldwide, S.L.